

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE COLBÚN

Dirección de Adm. y Finanzas

REF: Aprueba Contrato Prestación de
Servicios, Modalidad Honorarios don
Armando Molina Grandón.

DECRETO A. EXENTO N° 000589 /

COLBÚN,

VISTOS:

13 MAR. 2014

Estos antecedentes; la necesidad de contratar la elaboración de una memoria de cálculo para una viga metálica, el Movimiento de Materiales N° 428729 de fecha 03 de marzo de 2014 Departamento Social, Entidad Patrocinante, el Contrato de Prestación de Servicios, de fecha 03 de marzo de 2014, celebrado entre la I. Municipalidad de Colbún y don **ARMANDO ROBERTO MOLINA GRANDON**; la Resolución N° 1.600 del 2008 de la Contraloría General de la República, y las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

La necesidad de regularizar administrativamente esta situación.

DECRETO :

- 1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios, de fecha 03 de marzo de 2014, entre la I. Municipalidad de Colbún y don **ARMANDO ROBERTO MOLINA GRANDON**, el que se transcribe:

"CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, MODALIDAD HONORARIOS

En Colbún, a tres días del mes de marzo del año dos mil cuatro, entre la Ilustre Municipalidad de Colbún, RUT N° 69.130.500-7, representada por su Alcalde, don **PEDRO PABLO MUÑOZ OSES**, RUT N°11.441.127-2, ambos domiciliados en Avda. Adolfo Novoa N° 419, en adelante "La Municipalidad", y don **ARMANDO ROBERTO MOLINA GRANDON**, RUT N°15.154.957-8, Ingeniero Civil, domiciliado en México N° 101 de Linares, en adelante "El Profesional", se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios, en los términos que se señalan:

PRIMERO:

La Municipalidad de Colbún contrata los servicios de don **ARMANDO ROBERTO MOLINA GRANDON**, para la elaboración de una memoria de cálculo para una viga metálica, obtención del permiso de obra menor de ampliación de vivienda social, postulación SERVIU, subsidio PPPF.

SEGUNDO:

La Municipalidad cancelará por estos Servicios al Profesional la suma de \$392.700 (trescientos noventa y dos mil setecientos pesos), impuestos legales incluidos, contra Boleta de Honorarios y previo certificado de conformidad de la Dirección de Desarrollo Comunitario de este Municipio.

TERCERO:

El Profesional deberá entregar la Memoria de Cálculo para Viga Estructural Vivienda Social, en un plazo máximo de 5 días corridos, a contar de esta fecha.

CUARTO:

El no cumplimiento a lo estipulado en los puntos anteriores dará derecho a la Municipalidad a poner término al presente Contrato sin beneficio alguno para el Profesional.

QUINTO:

La personería de don PEDRO PABLO MUÑOZ OSES, para actuar en representación de la Ilustre Municipalidad de Colbún, consta en la sentencia del Tribunal Electoral Regional de fecha 30 de noviembre de 2012 y en el Acta Sesión Instalación de Concejo de la Ilustre Municipalidad de Colbún de fecha 06 de diciembre de 2012.

SEXTO:

Se entiende parte integrante del presente Contrato el Decreto A. Exento N° _____ de fecha _____, el cual las partes declaran conocer y aceptar.

SEPTIMO:

En señal de aceptación de lo precedentemente expresado y acordado, las partes firman el presente instrumento en cinco ejemplares iguales, quedando cuatro en poder de la Ilustre Municipalidad de Colbún y uno en poder del Profesional.

Firman: Pedro Pablo Muñoz Oses, Alcalde
Armando R. Molina Grandon, Ingeniero Civil

- 2.- Impútese el gasto correspondiente a la cuenta 215.21.04.004, denominada "Prestación Servicio Comunitario", Centro de Costo 2, del Presupuesto Municipal, vigente para el presente año.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DE COLBÚN
LUIS PINTO TRONCOSO
Secretario Municipal



MUNICIPALIDAD DE COLBÚN
PEDRO PABLO MUÑOZ OSES
Alcalde

PPMO/LPT/CGV/OFV/dss.

Distribución:

- 1.- Interesado.
- 2.- Dirección de Adm. y Finanzas.
- 3.- Secretaria Municipal.
- 4.- Contabilidad.
- 5.- Egreso.
- 6.- Archivo Oficina de Partes.